



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto número 111/2022 sobre resolución del procedimiento de libre designación convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la provisión de puestos de trabajo ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 228, de 29 de noviembre de 2021, BOE número 287, de 1 de diciembre de 2021), conforme a continuación se señala:

"VISTA: La convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Toledo por el procedimiento de libre designación aprobada mediante decreto de la Presidencia número 1826/2021, de 24 de noviembre ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 228, de 29 de noviembre de 2021, BOE número 287, de 1 de diciembre de 2021).

VISTA: La relación provisional de admitidos y excluidos al indicado proceso selectivo, aprobadas mediante decreto de la Presidencia número 46/2022 de 13 de enero ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 9, de 14 de enero de 2022), elevada a definitiva mediante decreto de la Presidencia número 85/2022, de 25 de enero ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 17, de 26 de enero de 2022).

VISTO: Escrito de renuncia a la solicitud presentada para el puesto de Dirección de Área, por don Jesús Poderoso Godoy, registrado con fecha 25 de enero de 2022.

VISTO: El informe emitido por el Sr. Director del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto de 27 de enero de 2022.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Resolver la citada convocatoria de provisión de puestos de trabajo, adjudicando destinos a los funcionarios que se relacionan en el anexo I de esta resolución en los puestos que asimismo se indican.

SEGUNDO: La toma de posesión del puesto obtenido deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO: El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública o cuando concurran circunstancias personales de especial gravedad, así consideradas por el órgano convocante.

ANEXO I

ÁREA COOPERACIÓN, INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO

PUESTO CONVOCADO	NÚMERO	FUNCIONARIO
Director/a Área	26	D ^a Sara Blázquez Jarabo
Jefe/a Servicio Contratación	1241	D. José Roberto Gil Duránte

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.1. de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente (artículo 124 de la LPACAP). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 1 de febrero de 2022.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-432